

## Aborto y subjetividades femeninas

---

PAULA SÁEZ ARELLANO :: 11/07/2015

Obligar a una mujer a asumir un embarazo no deseado es obligarla a escindirse, a anularse como sujeto y a reducirse a un cuerpo sin subjetividad

*“Podemos intentar otra interpretación: preguntarnos sobre las condiciones en las cuales la vida se hace vivible. Tenemos que luchar por esas condiciones. La pregunta por la vida en abstracto responde a posiciones cercanas al humanismo y a al individualismo liberal. Lo que yo propongo es pensar a la vida a partir de sus condiciones sociales y desde allí juzgar qué vida merece ser vivida”* Judith Butler

La cita con la que comienzo este texto, es una cita provocadora que nos interpela a poner la mirada de la discusión sobre el aborto en un punto que, a mí parecer, ha estado absolutamente ausente en este debate: *las condiciones sobre las cuáles la vida se hace vivible*. Pensar en estas condiciones, nos obliga a situarnos en el lugar desde donde no nos hemos posicionado y del que debió ser siempre nuestro punto de inicio: la pregunta por los derechos humanos, que no sólo se deben garantizar, sino que nos deben convocar y aunar como colectivo.

Pensar en las condiciones en que *la vida se hace vivible* nos saca de la persona individual, sin contexto, y nos reenvía al sujeto, al sujeto complejo que está rodeado de condiciones sociales, económicas, históricas, contextuales y subjetivas que hacen que las posturas sobre la vida, el derecho, las leyes, la justicia, la libertad y la igualdad sean tensadas.

En Chile, se debate actualmente un proyecto de ley para despenalizar el aborto en tres causales: inviabilidad fetal, riesgo de vida de la madre y en caso de violación. No nos detendremos en cómo ha evolucionado la ley del aborto y su penalización en la historia de Chile, pues ha sido un aspecto ya evidenciado lo suficiente. Quisiera, más bien, plantear una mirada que, a mi parecer, ha estado ausente.

Las dos primeras causales del proyecto concitan relativo consenso entre aquellos que están dispuestos a evaluar la posibilidad de admitir una excepción a la penalización absoluta del aborto. Una excepción, pues lo que se discute en este proyecto de ley es si hay algún caso que amerite que la mujer no sea criminalizada ni juzgada, pagando con cárcel por una interrupción voluntaria del embarazo. En este punto, para algunos -no para todos-, es razonable que una mujer que posee un embarazo inviable (entendiendo esto como imposibilidad de vida fetal extrauterina) o que corre riesgo su vida, pueda tener la posibilidad de decidir si desean proseguir o no con su embarazo.

Para las personas que apoyan estas dos causales, sería razonable, ya que logran visualizar que para una mujer esto pudiese *ser vivido* con un monto de violencia y daño psíquico y físico, que revestiría aspectos de inhumanidad. Bien sabemos las profesionales que hemos trabajado con mujeres en esta situación, que las condiciones vitales concomitantes son extremas y que abrir esa posibilidad es una causa humanitaria.

Con respecto a la tercera causal, hay más controversia. En este caso se pone en juego el derecho al aborto por causas no atribuibles a *la biología* sino a la subjetividad de la mujer puesta en juego en torno a un embarazo no deseado ni consentido. Aquí entra la noción de trauma psíquico como una variable a considerar. Es el reconocimiento a la violencia que puede implicar obligar a una mujer a llevar a término un embarazo que fue concebido a través de un acto brutal.

Que este punto sea controvertido es precisamente porque visibiliza la subjetividad femenina como realidad presente e indivisible de la sujeto mujer. Ya no sólo es un cuerpo que engendra y que está biológicamente disponible para parir, sino que ese cuerpo es parte -y solo parte- de un sujeto complejo que lo excede. Si aceptamos ese punto -el que la mujer no es un cuerpo despojado de subjetividad-, aceptamos que la mujer es un sujeto corporeizado que no puede ser reducida a su función reproductora.

Si somos rigurosas, este mismo principio debe ser aplicado en las dos causales anteriores, aunque el foco no esté puesto por sus defensores en la subjetividad de las mujeres, sino que se disfraza en las causas que la implican como cuerpo. Es el imperio de lo médico, que orienta las decisiones sobre las sujetos-cuerpo. Cuando incorporamos la noción de trauma psíquico, nos hacemos cargo de que aquello que sucede en nuestro cuerpo y en nuestro entorno tiene efectos que pueden ser nocivos para nuestra salud mental (y viceversa). Y que afectan la manera en que una vida se hace vivible.

La maternidad, como acto humano, es un lugar privilegiado para mostrar esto, ya que reviste una función compleja. Una mujer que se embaraza debe llevar a cabo un largo y trabajoso proceso de *maternaje*, proceso que no todas las mujeres están en condiciones de asumir ya sea por razones sociales, subjetivas, vitales, históricas u otras. Obligar a una mujer a asumir un embarazo no deseado es obligarla a escindirse, a anularse como sujeto y a reducirse a un cuerpo sin subjetividad. Esto es pedir algo no solo monstruoso sino que imposible de realizar sin negar la condición de seres humanas a las mujeres.

Cuando pretendemos obligar a una mujer a asumir una maternidad no deseada, la estamos vulnerando. Chile adscribió a la Convención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes adoptada por la ONU el 10 de diciembre de 1984. Obligar a una mujer a que asuma un embarazo no deseado, sea cual sea la razón que causa el embarazo, es, simplemente, tortura y contravenir la propia convención a la que el país ha adscrito.

Por último, quisiera hacer referencia a un término que ha dado vueltas en este debate. Hemos oído a algunos personajes de sectores conservadores acuñar el término “Síndrome Post Aborto”.

Aquellos que aluden a este término plantean que llevar un embarazo a término sería infinitamente menos traumático que realizarse un aborto. Este síndrome tendría una serie de síntomas que van desde depresión, hasta alcoholismo y el suicidio.

Quiero decir al respecto que ese síndrome, como tal, no existe, y que referirse a él con tanta certeza es un acto irresponsable. No hay estudios serios que lo avalen, ni ha sido reconocido en ninguno de los acuerdos de psicopatología y psiquiatría a nivel mundial hasta el día de hoy. Con ello no niego que una mujer pueda verse afectada por cualquier acción que ejerza una violencia en su cuerpo. Recordemos que todo tipo de intervención, hasta la más mínima,

puede llegar a desencadenar cuadros psicológicos de consideración. Un parto también, debemos recordar.

Por supuesto que un aborto puede tener efectos. Así como continuar un embarazo no deseado también puede tenerlos. Pero, ¿quién tiene la capacidad y la autoridad de atribuirse saber sobre qué es lo mejor para una mujer? ¿Por qué un médico, por qué un legislador, por qué cualquier persona tiene mayor capacidad de decidir lo que es mejor para una mujer que ella misma? ¿Por qué las mujeres en posición de decidir aparecen como la voz ausente de todo el debate? Esa pregunta, que es una gran pregunta, pone el foco en el punto central de esta cuestión.

Retomando la cita de Judith Butler, no podemos quedarnos entrampados en la individualidad ni en la noción de vida en abstracto. Debemos garantizar que tanto hombres como mujeres sean tratados en igualdad de derechos, en igualdad de condiciones. No podemos permitir que las mujeres seamos despojadas de nuestra capacidad reflexiva y deliberativa, simplemente porque esta sociedad no nos considera sujetos plenos. Aquí no está en juego el valor de la vida que está por venir. Lo que está en juego es si somos capaces de generar las condiciones para que tantos hombres y mujeres tengan la posibilidad de generarse una vida que sea digna de ser vivida. Claramente, mientras las mujeres no seamos reconocidas en nuestra autonomía y nuestro cuerpo deje de ser considerado como bien público, estamos lejos de ello.

*www.eldesconcierto.cl. Extractado por La Haine*

---

<https://www.lahaine.org/mundo.php/aborto-y-subjetividades-femeninas>